

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huatlatlauca



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huatlatlauca.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA 4

TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Huatlatlauca

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2020

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$175.00
H4.1	\$380.00
Localidad foránea	\$150.00
Suburbano	\$80.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$53,820.00
Temporal	\$20,775.00
Cerril	\$6,460.00
Árido	\$4,305.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Huatlatlauca					
Valores catastrales unitarios por m ² para la(s) construcción(es), Año 2020					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGÜO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 6,715.00	32	INDUSTRIAL MEDIANA	\$ 3,305.00
02	Superior	\$ 4,475.00	33	Mediana	\$ 3,320.00
03	Mediana	\$ 3,130.00			
ANTIGÜO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,530.00	34	Industria	\$ 1,893.00
05	Mediana	\$ 3,780.00	35	Baja	\$ 1,440.00
06	económica	\$ 2,645.00			
MÓDERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 4,555.00	36	SERVICIOS HÓTEL-HOSPITAL	\$ 13,395.00
08	Mediana	\$ 4,490.00	37	Superior	\$ 10,305.00
09	económica	\$ 3,645.00	38	Mediana	\$ 8,390.00
			39	económica	\$ 5,355.00
MÓDERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL					
10	Lujo	\$ 6,640.00	40	SERVICIOS EDUCACIÓN	\$ 6,900.00
11	Superior	\$ 7,105.00	41	Superior	\$ 4,740.00
12	Mediana	\$ 6,580.00	42	Mediana	\$ 3,450.00
13	económica	\$ 5,010.00	43	económica	\$ 1,715.00
14	Interés Social	\$ 4,445.00			
15	Progresiva	\$ 3,610.00	44	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO	\$ 5,620.00
16	Progresiva	\$ 1,080.00	45	Especial	\$ 4,655.00
			46	Superior	\$ 4,655.00
			47	Mediana	\$ 3,740.00
			47	económica	\$ 2,280.00
MÓDERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,800.00			
COMERCIAL PLAZA					
18	Lujo	\$ 8,155.00	48	OSRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS	\$ 3,980.00
19	Superior	\$ 6,260.00	49	Superior	\$ 2,660.00
20	Mediana	\$ 4,990.00	50	Mediana	\$ 2,220.00
21	económica	\$ 4,545.00			
22	Progresiva	\$ 3,510.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,170.00	51	OSRA COMPLEMENTARIA: GSTERINA	\$ 2,285.00
24	Mediana	\$ 3,185.00	52	Concreto	\$ 1,255.00
25	económica	\$ 2,600.00	53	Talibud	\$ 1,070.00
COMERCIAL OFICINA					
26	Lujo	\$ 9,420.00	54	Mampostería (Picón Break)	\$ 1,070.00
27	Superior	\$ 7,205.00			
28	Mediana	\$ 6,620.00			
29	económica	\$ 5,110.00			
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 6,835.00			
31	Mediana	\$ 5,170.00			
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.60			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Cubierta 3/4 terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no correspondiera con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de estas correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto concluya con la tabla.					
2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad correspondientes. Si califica como obra de sin terminar no se determinará por estado de conservación. Si califica como obra negra, no se determinará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.					
3. En el tiempo de edad se anotará el año en el que terminó o ocupó la construcción.					
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigüas históricas y antigüas regionales, no aplicará el dominio por edad.					
5. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigüas históricas y antigüas regionales, no aplicará el dominio por edad.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Huatlatlauca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 23 de diciembre de 2019, Número 16, Séptima Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.